



## CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

### JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO ELECTORALES DEL CIUDADANO.

EXPEDIENTE: JDC-SP-81/2021.

RECURRENTE: C. JAIME LÓPEZ TEJEDA.

AUTORIDAD RESPONSABLE: PARTIDO DEL  
TRABAJO

#### INTERESADOS Y PÚBLICO EN GENERAL. -

EN EL EXPEDIENTE DE NÚMERO AL RUBRO INDICADO, FORMADO CON MOTIVO DEL JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO ELECTORALES DEL CIUDADANO, INTERPUESTO POR EL C. JAIME LÓPEZ TEJEDA, EN CONTRA DE: *"EL ACUERDO DENTRO DE LA "SESIÓN NÚMERO 37 EXTRAORDINARIA VIRTUAL, EN EL QUE EL PARTIDO DEL TRABAJO PROPONE 5 CANDIDATURAS A DIPUTACIONES LOCALES POR LA VÍA DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL (PLURINOMINALES)... DICHA LISTA DE CANDIDATURAS NO SE PUBLICÓ DE MANERA FORMAL EN LAS OFICINAS ESTATALES DEL PT, O ALGÚN OTRO MEDIO..."*

**SE NOTIFICA LO SIGUIENTE:** EL DÍA SEIS DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO, SE DICTÓ UN AUTO EN EL QUE SE TIENE AL LIC. CARLOS ABDEL MORENO GALINDO, SECRETARIO TÉCNICO DEL PARTIDO DEL TRABAJO EN EL ESTADO DE SONORA, REMITIENDO EN CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 334 Y 335 DE LA LEY DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES PARA EL ESTADO DE SONORA, LAS CONSTANCIAS QUE INTEGRAN EL EXPEDIENTE, ASÍ COMO SU INFORME CIRCUNSTANCIADO... SE TIENE AL RECURRENTE SEÑALANDO CORREO ELECTRÓNICO PARA RECIBIR NOTIFICACIONES... SE REQUIERE AL RECURRENTE PARA QUE EN EL PLAZO DE TRES DÍAS, CONTADAS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE AUTO, SEÑALE DOMICILIO EN ESTA CIUDAD DE HERMOSILLO SONORA... SE REQUIERE A LA AUTORIDAD RESPONSABLE... SE ORDENA FORMAR EXPEDIENTE CON CLAVE JDC-SP-81/2021... SE ORDENA PUBLICAR EN ESTRADOS, ASÍ COMO EN EL APARTADO DE ESTRADOS ELECTRÓNICOS DE LA PÁGINA WEB OFICIAL DE ESTE TRIBUNAL.

POR LO QUE, SIENDO LAS DIECISÉIS HORAS DEL DÍA DIECIOCHO DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO, SE NOTIFICA A LOS INTERESADOS Y PÚBLICO EN GENERAL, POR MEDIO DE LA PRESENTE CÉDULA QUE SE FIJA EN ESTRADOS DE ESTE TRIBUNAL, ASÍ COMO EN LOS ESTRADOS ELECTRÓNICOS DE LA PAGINA OFICIAL DE ESTE ÓRGANO JURISDICCIONAL [WWW.TEESONORA.ORG.MX](http://WWW.TEESONORA.ORG.MX), A LA QUE SE AGREGA COPIA CERTIFICADA DEL AUTO DE REFERENCIA, CONSTANTE DE UNA FOJA. LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 340 DE LA LEY DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES PARA EL ESTADO DE SONORA, ASÍ COMO CON LO ESTIPULADO EN EL ACUERDO GENERAL DE PLENO DEL TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL DE SONORA, EMITIDO EL DÍA DIECISÉIS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTE. DOY FE. -----

  
**LIC. FATIMA ARREOLA TOPETE**  
**ACTUARIA**



**CUENTA.** En Hermosillo, Sonora, a seis de mayo de dos mil veintiuno, doy cuenta con escritos de fecha tres y cinco de mayo del año en curso, respectivamente, signados por el Licenciado Carlos Abdel Moreno Galindo, Secretario Técnico del Partido del Trabajo en el Estado de Sonora, en el primero de ellos se encuentra dando el trámite de ley al Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales, promovido por el Ing. Jaime López Tejeda, quien se ostenta como militante del Partido del Trabajo en Cajeme, Sonora, constancias de publicitación, un informe circunstanciado y dos escritos de terceros interesados, entre otras documentales; el segundo de ellos, de fecha cinco del mes y año que transcurre, remite convocatoria, comprobantes de difusión de la convocatoria, lista de asistencia, entre otras documentales.

**CONSTE.**

**AUTO. EN HERMOSILLO, SONORA, A SEIS DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO.**

Vistos el primer escrito de cuenta, se tiene al Licenciado Carlos Abdel Moreno Galindo, Secretario Técnico del Partido del Trabajo en el Estado de Sonora, remitiendo constancia de publicitación, un informe circunstanciado, dos escritos de tercero interesado, entre otras documentales, referentes al Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano, promovido por el Ing. Jaime López Tejeda, quien se ostenta como militante del Partido del Trabajo en Cajeme, Sonora, quien impugna: el acuerdo dentro de la "sesión número 37 extraordinaria virtual, en el que el Partido del Trabajo propone 5 candidaturas a diputaciones locales por la vía de representación proporcional (plurinominales)... dicha lista de candidaturas no se publicó de manera formal en las oficinas estatales del PT, o algún otro medio.", atribuyendo dicho acto al Partido del Trabajo, mismas que se tiene por recibidas y sobre las cuales se proveerá en el momento procesal oportuno.

Por otra parte, se tiene al recurrente proporcionando correos electrónicos [d leonzo@hotmail.com](mailto:leonzo@hotmail.com) y [dinorahlofe@gmail.com](mailto:dinorahlofe@gmail.com) así como el número de teléfono 6441 16 92 69, para recibir notificaciones; ahora bien, en virtud de que el recurrente no señaló domicilio en esta ciudad, tal y como lo establece el artículo 327, fracción II de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Sonora, se le **requiere** para que en el plazo de **tres días**, contadas a partir de la notificación del presente auto, señale domicilio en esta ciudad de Hermosillo Sonora, de no ser así, las subsecuentes notificaciones se realizaran mediante estrados físicos y electrónicos, así como por correo electrónico.

Asimismo, se advierte que la autoridad responsable no remitió constancia de término de publicación del medio de impugnación que nos ocupa, por lo que se ordena **requerir** a la autoridad responsable, para que en **veinticuatro horas** contadas a partir de la notificación del presente auto, **remita** la constancia de referencia a éste Órgano Jurisdiccional.

Por otra parte, se tiene a la C. Diana Karina Barreras Samaniego, quien comparece como tercero interesado, señalando domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones el ubicado en Avenida Tehuantepec No. 64, colonia Las Palmas, en esta Ciudad de Hermosillo Sonora, así mismo autorizando el correo electrónico [diana\\_barreras@hotmail.com](mailto:diana_barreras@hotmail.com).

De igual forma, se tiene al C. Ramón Ángel Flores Robles, quien comparece como tercero interesado, señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en Avenida Tehuantepec No. 64, colonia Las Palmas, en esta Ciudad de Hermosillo Sonora, así como el correo electrónico [diegomartinezadx@gmail.com](mailto:diegomartinezadx@gmail.com).

Ahora bien, continuando con el escrito de fecha tres de mayo del presente año se tiene al Licenciado Abdel Moreno Galindo, remitiendo informe circunstanciado, el cual se ordena agregar a los autos para que se provea sobre el mismo en el momento procesal oportuno.

Por otro lado, continuando con el segundo de los escritos de fecha cinco de mayo del año que transcurre, se tiene al Licenciado Abdel Moreno Galindo, remitiendo en alcance, copia certificada de convocatoria, comprobante de difusión de la convocatoria, lista de asistencia y acta de la sesión ordinaria de la comisión coordinadora nacional del partido del trabajo, entre otras documentales, mismas que se tienen por recibidas, sin pronunciarnos sobre su admisión.

Proceda el Secretario General de este Tribunal, en términos de lo dispuesto en el artículo 354, fracción I, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Sonora, a revisar si se da cumplimiento con los requisitos señalados en el diverso artículo 327 del ordenamiento legal en cita.

En consecuencia, con las documentales de cuenta fórmese expediente con clave **JDC-SP-81/2021**, háganse las anotaciones de estilo y regístrese en el libro de gobierno en materia electoral.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 337 y 340 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Sonora, hágase del conocimiento de las partes el presente auto, mediante cédula que se fije en los estrados de este Tribunal, así como de manera virtual en la página oficial [www.teesonora.org.mx](http://www.teesonora.org.mx), en el apartado denominado "estrados electrónicos", en virtud de lo estipulado en el Acuerdo General emitido por el Pleno de este Órgano Jurisdiccional, en fecha dieciséis de abril del año en curso, lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.

Notifíquese.

**ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMÓ EL PLENO DEL TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL DE SONORA, INTEGRADO POR LOS MAGISTRADOS LEOPOLDO GONZÁLEZ ALLARD, CARMEN PATRICIA SALAZAR CAMPILLO Y VLADIMIR GÓMEZ ANDURO, BAJO LA PRESIDENCIA DEL PRIMERO EN MENCIÓN, POR ANTE EL SECRETARIO GENERAL, LICENCIADO HÉCTOR SIGIFREDO II CRUZ ÍÑIGUEZ, CON QUIEN ACTÚA Y DA FE. DOY FE. "FIRMADO".**

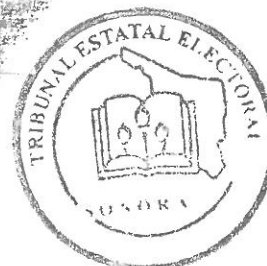
**EL SUSCRITO, LICENCIADO HÉCTOR SIGIFREDO II CRUZ ÍÑIGUEZ, SECRETARIO GENERAL DEL TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL, C E R T I F I C A:**

Que la presente copia fotostática, constante de 01 (UNA) foja, debidamente cotejada y sellada, corresponden íntegramente al auto de fecha seis de mayo del año en curso, emitido por el Pleno de este Tribunal en el expediente JDC-SP-81/2021; que tuve a la vista, donde se compulsan y expiden para los efectos legales a que haya lugar.

Lo que certifico en ejercicio de las facultades previstas en el artículo 312, primer párrafo, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Sonora, 17 fracción XIX del Reglamento Interior del Tribunal Estatal Electoral de Sonora, publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado con fecha doce de diciembre de dos mil diecinueve y 153 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Sonora de aplicación supletoria.- DOY FE.-

Hermosillo, Sonora, a dieciocho de mayo de dos mil veintiuno

  
**LIC. HÉCTOR SIGIFREDO II CRUZ ÍÑIGUEZ**  
**SECRETARIO GENERAL**



TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL